

Fernando Rueda Pinilla

Abogado

Calle 37 No. 15-25 oficina 403

Tel: 6303297.Cel 3212058059

Bucaramanga

Correo: **fruedapi@gmail.com**

Señor

JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Barbacoas, Nariño

E.S.M

Correo: j01prctobarbacoas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Descorre de Nulidad

Demandante: **MAYRA LIZETH UNIGARRO OLIVA Y OTROS**

Demandado: **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S Y OTROS**

Radicación interna: 2022-0033

FERNANDO RUEDA PINILLA, Abogado, portador de la T.P. No. 24259 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 13.821.085 de Bucaramanga, en mi condición de apoderado de **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**, me permito solicitarle al señor Juez despachar desfavorablemente la solicitud de nulidad impetrada por el CONSORCIO BARBACOA JEJ 2019 y por los integrantes del mismo, en razón a que los argumentos expuestos carecen de total fundamento por cuanto la única prueba que se aporta para solicitarla, es un documento expedido el 25 de noviembre de 2022, documento este producido por fuera de los términos a que se refiere el auto de fecha 07 de septiembre de 2022 como soporte de la nulidad alegada como indebida notificación.

El Juzgado de conocimiento en el auto del 07 de septiembre de 2022 tuvo en cuenta la diligencia de la parte demandante al notificar y de la posición pasiva de los demandados, por ende el documento no desvirtúa en ninguna parte la notificación que hiciera la parte demandante

Del señor Juez



FERNANDO RUEDA PINILLA

C.C. No. 13.821.095 de Bucaramanga

T.P..No. 24259 del C.S.J.